

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO (ANT)
E.S.D.

Referencia: Divisorio
Demandante: LEYDI ESTEFANIA GAMBOA ZAPATA
Demandados: BLANCA MIRIAM GAMBOA ZAPATA
Radicado : 2018-00216

ASUNTO: Reposición

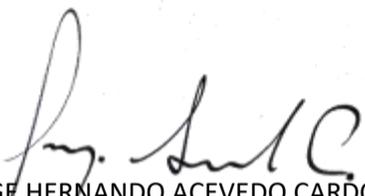
JORGE HERNANDO ACEVEDO CARDONA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. Y T.P. Nro. 15.381.742 y T.P. Nro. 120497 del C.S.J.. de la Judicatura, Mayor de edad y residente en el municipio de La Ceja (ant) y con correo electrónico joracecar@hotmail.com el cual reposa en el expediente y actuando en representación de la demandada BLANCA MIRIAM GAMBOA ZAPATA, mayor de edad, estando dentro de la oportunidad legal interpongo el recurso de reposición contra el auto de fecha 25 de mayo de 2021, frente al pago de los honorarios provisionales fijados al perito en cuanto los mismo no deben ser por partes iguales, sino de acuerdo a la participación de cada una de ellas wn el inmueble, esto es conforme se establece en el certificado de libertad que a la fecha indica que mi mandante posee solo el 20% y la aquí demandante es titular del 80% del mismo

Por lo anterior solicito señora Juez se establezca dicho pago en las proporciones indicadas

De igual forma solicito acceso al expediente digital del mismo a fin de garantizar la notificación de las demás partes en debida forma y cumpliendo con la lealtad procesal.

Atentamente

Atentamente,



JORGE HERNANDO ACEVEDO CARDONA
C.C. NRO. 15.381.742

T.P.NRO. 120.497 del C.S.J..